

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

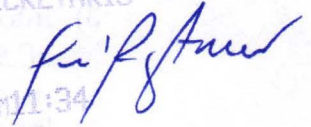
3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Petición 2022-0070

OFICINA DEL SECRETARIO

16 MAY 2022 AM 11:34



AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Mediante la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico", se creó el Registro General Demográfico de Puerto Rico, adscrito a la División de Registro Demográfico y Estadísticas Vitales del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El propósito de la creación del Registro General Demográfico es tener una entidad en Puerto Rico responsable de inscribir los nacimientos, casamientos y defunciones que acontezcan o se realicen en el país, así como llevar un registro de todos los divorcios que se otorguen. A tales fines preparará las instrucciones, formas, impresos y libros necesarios para obtener y conservar dichos récords, entre otros asuntos relacionados.

Como parte de la política pública relacionada con el registro, colección, custodia, preservación, enmiendas y certificación de récords vitales en el país existe un "Registro local", que constituye el registro demográfico establecido para cada municipio en Puerto Rico, así como un "Registrador local" quien es la persona a cargo de registrar las estadísticas demográficas de los municipios en Puerto Rico.

Se ha circulado un aviso en las redes sociales por parte del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el cual se les notifica a los ciudadanos del municipio de autónomo de Humacao, que, con fecha de efectividad del miércoles 27 de abril de 2022, la oficina local del Registro Demográfico no expedirá certificaciones de eventos vitales. La notificación exhorta a los ciudadanos que para recibir los servicios en materia de certificaciones de eventos vitales deben acudir a los municipios de Naguabo, Caguas, Fajardo o Las Piedras.

En virtud de los anteriores asuntos, se le solicita la siguiente información al Departamento de Salud:



- 1) Presentar un informe detallado en el cual se expliquen las razones por las cuales la oficina local del Registro Demográfico en Humacao no estará expidiendo certificaciones de eventos vitales.
- 2) El informe deberá detallar si la determinación es final y firme o si responde a una determinación administrativa por un período de tiempo determinado.
- 3) Informar si el Departamento de Salud contempla un cierre permanente de la oficina local del Registro Demográfico en Humacao.
- 4) Informar si se realizaron gestiones con otras entidades gubernamentales en el municipio de Humacao, que incluyan, pero no se limiten al municipio autónomo de Humacao, con la capacidad de poder brindar los servicios relacionados con las certificaciones de eventos vitales sin que fuere necesario que los ciudadanos de la mencionada municipalidad tuvieran que moverse a otros municipios.

La información relacionada con esta Petición deberá ser presentada por el secretario del Departamento de Salud, Dr. Carlos M. Mellado López, a la Secretaría del Senado, no más tarde de cinco (5) días desde el recibo de esta solicitud.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, lunes 16 de mayo de 2022.

Respetuosamente sometida,



Rosamar Trujillo Plumey

MSD